



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0028-R-2015

Huancayo, 09 DIC 2015

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Expediente N° 37281 del 16 de noviembre de 2015 a través del cual don Javier Hernán Cornejo Rodríguez, solicita cese por fallecimiento de su señor padre M.C. Hernais Cornejo Breña, ex Docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C. adscrito a la Facultad de Medicina Humana.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú y de las leyes vigentes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, con Resolución N° 4234-CU-2015 y N° 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobado en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y decimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, conforme a los Arts. 182° inciso a) y 183° del D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que una de las causales del término de la carrera es por fallecimiento, debiendo emitirse la resolución correspondiente;

**Que**, conforme lo señala el Artículo 34° inciso a) del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y Art. 182° inc. a) del D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, entre otras causales del término de la carrera administrativa es por fallecimiento;

**Que**, según Oficio N° 0610-2015-DFAMH-UNCP del 25 de noviembre de 2015, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, comunica que habiendo tomado conocimiento de lo solicitado sobre el fallecimiento del M.C. Hernais Cornejo Breña, el mismo que para efectos de declarar vacante dicha plaza para someterlo a un proceso de ascenso a nivel de facultad será tratado en una próxima sesión de Consejo de Facultad;

**Que**, mediante Proveído N° 01663-2015-VRAC-UNCP de fecha 01 de diciembre de 2015 la Vicerrectora Académica, tomando conocimiento de lo manifestado sugiere emisión de resolución declarando vacante la referida plaza, por fallecimiento del M.C. Hernais Cornejo Breña; y

**De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;


#### **RESUELVE:**

1° **DECLARAR vacante la plaza nombrada de Asociado a T.C.** a partir del 25 de setiembre de 2015, **por fallecimiento del M.C. Hernais Cornejo Breña.**

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO PÁEZ  
SECRETARIO GENERAL



  
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR